

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (REP. ARGENTINA)

SALTA, 26 de Setiembre de 1978.

430-78

Expediente nº 25.390/78

VISTO:

El Convenio suscrito con fecha 25 de setiembre de 1978 entre la Secretaría de Estado de Educación y Cultura de la Provincia de Salta y esta Universidad y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n°// 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todas sus partes el Convenio de fecha 25 de setiembre de 1978 suscrito entre la Secretaría de Estado de Educación y Cultura de / la Provincia de Salta y esta Universidad y que textualmente dice:

"---- Entre la Secretaría de Estado de Educación y Cultura de la Provincia de Salta, en adelante "IA SECRETARIA", representada en este acto por el titular / de dicha cartera, Prof. Roberto Osvaldo FIGUEROA, por una parte, y el Departamento de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, en adelante "EL DE -PARTAMENTO", representado por el Director, Dr. Oscar Venancio OÑATIVIA, por la otra parte, convienen formular por este acto el siguiente programa de cooperación: -----PRIMERO: Instituir un Instituto de Actualización y Extensión Docente con sede en la Capital de la ciudad de Salta, como primera etapa, previéndose como segun da la extensión de estas funciones a las sedes de Orán y Tartagal. -----SEGUNDO: LA SECRETARIA se compromete a facilitar el local y la prestación de / servicios que se requieran durante los horarios de funcionamiento del menciona do Instituto.-----TERCERO: EL DEPARTAMENTO se compromete a proveer el cuerpo docente y directivo que se requiera para dar cumplimiento a las exigencias del Plan, de acuerdo // con la planificación y cronograma que oportunamente se acuerde. -----CUARTO: Los pedidos y sugerencias de planes y programas de cursos, conferencias, debates, etc., que se organicen a este efecto, serán considerados desde el pun to de vista de su factibilidad y elevados a LA SECRETARIA, para su común acuer do.----QUINTO: El Instituto de Actualización Extensión Docente comenzará a funcionar en el mes de Octubre, en fecha a determinar, y tendrá carácter experimental du rante el presente período lectivo. -----SEXTO: Antes de la finalización del presente año se establecerá un plan orgáni co de actividades que regirán durante el período lectivo 1979.-----SEPTIMO: El presente convenio tendrá vigencia mientras no exista denuncia de / las partes, lo cual deberá ser comunicado en un plazo no menor de sesenta días. OCTAVO: Para que el presente convenio tenga validez, deberá ser aprobado y refrendado por el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Salta. --------- En prueba de conformidad ambas partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los veinticinco días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y ocho. -----Fdo.: Prof. ROBERTO OSVALDO FIGUEROA, Secretario de Estado de Educación y Cul-





Universidad Nacional de Salta ... 111 - 2 -

BUENOS AIRES 177 - SALTA (REP. ARGENTINA)

430=78

Expediente n° 25.390/78

tura, Dr. OSCAR VENANCIO OÑATIVIA, Director del Departamento de Humanidades / de la Universidad Nacional de Salta."

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.

C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA SECRETARIO ACADEMICO C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA

RECTOR